

## LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 2ª MASCULINA – GRUPO 2

Ref. LGEC2020/09

*Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2020, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2020" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:*

**PADEL GROVE ANA PORTO INMOBILIARIA – INNOVAPADEL O RIAL A (7/3/2020)**

Declarar como resultado del encuentro el de 0/5 con resultado de 0/6 0/6 en cada partido, favorable al equipo Innovapadel O Rial A, en aplicación del artículo 16.2 de la normativa de la presente competición por presentación insuficiente de jugadores al encuentro.

Sancionar al jugador D. RAFAEL RODRÍGUEZ MACÍAS con suspensión de licencia durante UN MES en aplicación del artículo 69.2.d) de los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel por la comisión de una infracción tipificada en el artículo 68.2.j) de los mismos.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 31 de marzo de 2020



LA JUEZA DE COMPETICION  
Inmaculada Porto Cagiao